

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón - Cundinamarca, 23 de noviembre de 2022.

Naturaleza del Proceso: DIVISORIO
Radicado bajo el número. N° 252584089001-**2021-00024**-00.
Demandante: LUIS EDUARDO, JAIME y LUZ MIREYA TRIANA
Demandado: BLANCA ALCIRA TRIANA y REBECA TRIANA

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, se NIEGA la solicitud de embargo y secuestro del inmueble objeto de división, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **170-27056**, elevada por el extremo actor, debido a que no se ha cumplido con la inscripción de la demanda en el referido folio, tal y como se ordenó en el numeral 5 del auto del 18 de agosto de 2021 y en el numeral 2° de la providencia del 12 de octubre de 2022 y, con fundamento en el inciso 1° del artículo 409 del C.G.P.,

A los autos el memorial que allega en el día de ayer, teniendo en cuenta que lo remiten electrónicamente de forma repetida.

NOTIFÍQUESE,



LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ

Hoy **24 de noviembre de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada, bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No **063/2022**.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO

Firmado Por:
Luis Ariel Cortes Sanchez
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

El Peñon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2024313e9711ee7642f26b312c00c23077f8c125f8d08b21204dbb0ba1e56175**

Documento generado en 23/11/2022 09:29:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>